

CUPO DE IMPORTACIÓN IMPORTAR PASTA, MANTECA,  
GRASA, ACEITE DE CACAO Y CACAO EN POLVO.

## I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 2,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 1803.10.01, 1803.20.01, 1804.00.01, 1805.00.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: República del Perú.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

## II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada;
- b) el monto indicado en la factura comercial, y
- c) el saldo del cupo.

## III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo originarios de la República del Perú. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2012.

Disponible en:

[https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\\_DOCS/Importaci%C3%B3n-temporallImportaci%C3%B3n-definitiva\\_Vigente\\_Normatividad\\_Cupos-Importaci%C3%B3n\\_Cupo-pasta-cacao-Per%C3%BA-PDF-Cupo-pasta-cacao-en-polvo-Per%C3%BA\\_20160809-20120201.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-temporallImportaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-pasta-cacao-Per%C3%BA-PDF-Cupo-pasta-cacao-en-polvo-Per%C3%BA_20160809-20120201.pdf)

